ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Santa Cruz, 19 de junio de 2025

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Adquisiciones
YAER/GXMM/MJTE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. El Decreto exento N°768, de fecha 24 de marzo de 2025, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal".
6. La Orden de Compra N°3864-74-TD25, por la suma de $3.006.812.- (Tres millones seis mil ochocientos doce pesos) IVA incluido, enviada al proveedor NOVOFARMA SERVICE S.A., el 11 de abril de 2025 y aceptada por el proveedor el 11 de abril de 2025.
7. La factura N°528453 de fecha 24 de abril de 2025. Recibida en la institución el día 28 de abril de 2025.
8. El Decreto N°1604 de fecha 05 de junio de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de $90.204.- (Noventa mil doscientos cuatro pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 17 de junio de 2025, a través de correo electrónico.
10. Los descargos del proveedor de fecha 19 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 5", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de Términos de Referencias según "Vistos 5" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de NOVOFARMA SERVICE S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según la fecha de recepción en la bodega de la Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 7 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 7" la factura N°538453 con 3 días de atraso.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 3%, del total de la orden de compra, por un monto total de $90.204.- (Noventa mil doscientos cuatro pesos).
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 9", donde el proveedor presenta descargos a través de correo electrónico de "Vistos 10".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

7. Que, analizados los descargos del proveedor, donde informa que el atraso en el despacho de los medicamentos se debió a la existencia de una factura que a la fecha del envío de la orden de compra se encontraba pendiente de pago.

8. Que, los descargos no son aceptados, debido a que el proveedor al aceptar la orden de compra no considera el supuesto atraso en el pago de la factura del proceso de compra anterior y acepta las condiciones de esta compra.

DECRETO EXENTO N°1783.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, NOVOFARMA SERVICE S.A Rut:96.945.670-2, por un monto de $90.204.- (Noventa mil doscientos cuatro pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.

2. Notifíquese al proveedor.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE SANTA CRUZ

YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL SANTA CRUZ

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.:
* Archivo (01)
* Adquisiciones DSM (01)
* Transparencia (01)